

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a donar, en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría General de Gobierno, una fracción del predio ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la carretera a Tecamachalco-San Mateo Tlaixpan, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto.



DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a donar, en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría General de Gobierno, una fracción del predio ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la carretera a Tecamachalco-San Mateo Tlaixpan, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto.

REFORMAS

| Publicación | Extracto del texto |
|--------------------|--|
| 30/mar/2016 | DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a donar, en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría General de Gobierno, una fracción del predio ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la carretera a Tecamachalco-San Mateo Tlaixpan, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto. |

CONTENIDO

| | |
|---|---|
| GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO | 3 |
| CONSIDERANDO | 3 |
| DECRETO | 5 |
| TRANSITORIOS | 6 |

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a donar, en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría General de Gobierno, una fracción del predio ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la carretera a Tecamachalco-San Mateo Tlaixpan, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a donar, en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría General de Gobierno, una fracción del predio ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la carretera a Tecamachalco-San Mateo Tlaixpan, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto.

Al margen el logotipo oficial del Congreso y una leyenda que dice: H. Congreso del Estado de Puebla. LIX Legislatura.

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla celebrada con esta fecha, se tuvo a bien aprobar el Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y de Asuntos Municipales por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría General de Gobierno, una fracción del predio ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la Carretera Tecamachalco-San Mateo Tlaixpan.

Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, es propietario del predio, ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la Carretera Tecamachalco-San Mateo Tlaixpan, de una superficie total de 8,852.00 metros cuadrados al cual pertenece la fracción a donar.

Que, el predio identificado como fracción del predio, fue adquirido en fecha 6 de abril de mil novecientos setenta y cuatro, por medio de compra-venta y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, bajo el número 1,208 a foja 119 frente, tomo XXIII del libro 1°, agregada a folios 1,936 al 1,937, tomo 84, libro 7° de fecha 29 de junio de 1974, ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la Carretera Tecamachalco-San Mateo Tlaixpan, con una superficie de 8,852.00 metros cuadrados.

Que la fracción a donar consta con una superficie de 5,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 63.96 metros limita con superficie restante del predio del que se segrega;

AL SUR: 108.98 metros limita calle 5 poniente;

AL ESTE: 76.70 metros limita con carretera Tecamachalco-San Mateo; y

AL OESTE: 63.04 metros limita con Sr. Isaac Zepeda.

Que, en Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla; de fecha veinte de julio de dos mil quince, se aprobó la Enajenación bajo la figura jurídica de Donación a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría General de Gobierno, del predio ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la Carretera Tecamachalco-San Mateo Tlaixpan, para la construcción del Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana del Municipio de Tecamachalco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 93 fracción VII y 120 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a donar, en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría General de Gobierno, una fracción del predio ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la carretera a Tecamachalco-San Mateo Tlaixpan, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría General de Gobierno, una fracción del predio ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la Carretera Tecamachalco-San Mateo Tlaixpan, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando del presente Dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Puebla, a donar, en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría General de Gobierno, una fracción del predio ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la carretera a Tecamachalco-San Mateo Tlaixpan, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día miércoles 30 de marzo de 2016, Número 19, Segunda Sección, Tomo CDXCI).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Diputado Presidente. **CARLOS MARTÍNEZ AMADOR.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **PATRICIA LEAL ISLAS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.